

RADICACIÓN: 138360489001-2021-00126-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BERIL ESTHER DE LA HOZ CASTELLANOS  
DEMANDADO: DAMID CASTRO TOVAR

**SECRETARIA:** Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Abril Siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -**  
Abril Siete (07) de dos mil veintiuno (2021). –

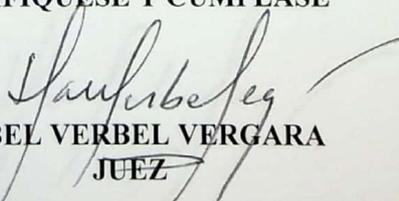
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por BERIL ESTHER DE LA HOZ CASTELLANOS, identificado con C.C o Nit. No.22.846.438, contra el señor DAMID CASTRO TOVAR, identificado con C.C o Nit. No.30.776.087, al cual acompaña pagare.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

**RESUELVE:**

1. Librar mandamiento de pago a favor de BERIL ESTHER DE LA HOZ CASTELLANOS y a cargo del señor DAMID CASTRO TOVAR, por las siguientes sumas de dinero:
  - \$2.000.000 M/cte. por concepto de Capital.
  - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 108 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al doctor ALDO VICTOR PUELLO RAMOS, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MABEL VERBEL VERGARA**

**JUEZ**

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 15  
de fecha 26 de Abril de 2021.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA.